

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con solicitud de entrega del título judicial por la apoderada de la parte ejecutante (numeral 13), el cual se colocó en conocimiento mediante auto que antecede (numeral 12). Pasa con un total de catorce (14) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 13. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo con la totalidad de los archivos mencionados los cuales reposan en la carpeta del estante digital, se hace procedente:

1.- ENTREGAR a FLOR DE MARIA RINCON BARON, apoderada de la parte ejecutante, quien tiene la facultad de recibir según el poder aportado al proceso, el título judicial N°451010000912414, el cual, fue consignado por la ejecutada COLPENSIONES, por el concepto de costas procesales dentro del presente proceso (numerales 9 y 10).

2.- DAR por terminado el presente proceso por pago total.

Cumplido lo anterior, déjese los respectivos soportes de entrega dentro del expediente, en el estante digital y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Juez



DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 186

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 6 DE**

DICIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor juez, la carpeta del presente proceso, constancia liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte ejecutante (numeral 44). Pasa con un total de cuarenta y cinco (45) archivos relacionados desde el 00 al 44. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo se dispone:

1.- COLOCAR en conocimiento de los ejecutados, y por el término de tres (3) días la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte ejecutante (numeral 44). Lo anterior, para sus conocimientos y fines pertinentes.

Vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ ODACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 186</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>
--

ORDINARIO: N° 2018-00092
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO PEREZ NIÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el soporte de pago de costas aportado por el apoderado del demandante (numeral 28) y con constancia de existencia de título judicial (numeral 29). Pasa con un total de treinta (30) archivos relacionados desde el 00 al 29. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- COLOCAR en conocimiento de la parte demandada y por el término de tres (3) días, la constancia de cumplimiento de pago de las costas, aportada por el apoderado de la demandante (numeral 28) y la certificación de la existencia del título judicial de la página web del Banco Agrario (numeral 29), para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 186</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el <u>día 6 DE</u> <u>DICIEMBRE DEL AÑO 2021</u>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>

ORDINARIO: N° 2018-00386
DEMANDANTE: AURA STELLA JAIMES MORENO
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, dos constancias de existencia de títulos judiciales (numerales 36 y 37), pero se desconoce el concepto de lo mismos. Pasa con un total de treinta y ocho (38) archivos relacionados desde el 00 al 37. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- COLOCAR en conocimiento de la parte demandante y por el término de tres (3) días, la constancia de existencia de dos (2) títulos judiciales de la página web del Banco Agrario (numerales 36 y 37), para su conocimiento y fines pertinentes.

2.- REQUERIR a la demandada PORVENIR S.A., y por estados, para que en el término de tres (3) días se sirva informar a este despacho, los conceptos por los cuales realizaron las consignaciones de los títulos judiciales, que se reflejan en la carpeta (numerales 36 y 37), y se informe si los mismos son para ser entregados a la parte actora.

Cumplido lo anterior, vuelva la carpeta al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez



DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO: N° 2018-00386
DEMANDANTE: AURA STELLA JAIMES MORENO
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 186

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 6 DE**

DICIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informándole que se dio cumplimiento a lo ordenado en audiencia fechada el 15 de octubre del presente año (numeral 19), notificando a la vinculada FIDUAGRARIA S.A. (numeral 20), quien dio contestación oportuna a la demanda a través de su apoderado (numeral 21) y se encuentran vencidos los términos. Pasa carpeta con un total de nueve (9) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 08. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente digital se dispone:

1.- RECONOCER a YURI ANDREA TOVAR SALAS, abogada, identificada con la C.C. N°36.307.782 de Neiva, y con T.P. N° 196.588 del C. S. de la J., como apoderada de la vinculada SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., y de conformidad con el poder conferido (Fol. 58 PDF numeral 21).

2.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado YURI ANDREA TOVAR SALAS, en nombre de su representada (Fol. 3-20 PDF numeral 21).

3.- VINCULAR al presente proceso MINISTERIO DE TRABAJO, como litisconsorte necesario, teniendo en cuenta la excepción previa propuesta por la

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

vinculada SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

4.- NOTIFICAR de manera inmediata al vinculado MINISTERIO DE TRABAJO, de esta decisión, conforme lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, y remítase con la misma el link de acceso a la carpeta del presente proceso, para que ejerza el derecho de contradicción y defensa, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que realice el despacho, y conforme a lo establecido en el Art. 31 del C.P.L. y S.S. CORRER TRASLADO de la demanda para tales efectos compartiendo el expediente digital correspondiente.

5.- SEÑALAR la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA, del día SIETE (7) de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), para celebrar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

6.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIÉGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 2019-00012
DEMANDANTE: ALBA MARIA ZAPATA PARADA
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 186

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 6 DE**
DICIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

ORDINARIO: N° 2019-00281
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE JIMENEZ CAICEDO
DEMANDADO: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el pago de costas realizado por la demandada (numeral 24) y con constancia de existencia de título judicial (numeral 25). Pasa con un total de veintiséis (26) archivos relacionados desde el 00 al 25. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- COLOCAR en conocimiento de la parte actora y por el término de tres (3) días, la constancia de pago de las costas realizada por la demandada COLPENSIONES (numeral 24) y la certificación de la existencia del título judicial de la página web del Banco Agrario (numeral 25), para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 186</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el <u>día 6 DE</u> <u>DICIEMBRE DEL AÑO 2021</u>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>
